

Río Gallegos, 18 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 09673/13 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 50 el alumno Diego Fernando ANDRADE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Curso de Postgrado dictado por la U.N.P.A.;

QUE a fs. 126 y 127 el alumno en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 129 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía de la Universidad, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 130 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Evaluación y Acreditación Universitarias, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 134 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Diego Fernando ANDRADE (D.N.I. N° 26.745.060) en la asignatura Evaluación y Acreditación Universitarias de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el Curso de Postgrado "Taller de Acreditación de Carreras de Grado y Postgrado", dictado por la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Diego Fernando ANDRADE (D.N.I. N° 26.745.060) en la asignatura Economía de la Universidad de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Diego Fernando ANDRADE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

N° 470/19